



Valparaíso, 21 de julio de 2025

OFICIO N° 134- 2025

Ant: oficio N°035- 2025

La **COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE EL PROCESO DE RECONSTRUCCIÓN DEFINITIVA Y ENTREGA DE AYUDAS ECONÓMICAS A LOS DAMNIFICADOS POR LOS INCENDIOS QUE AFECTARON A LAS COMUNAS DE VIÑA DEL MAR, QUILPUÉ Y VILLA ALEMANA, EN FEBRERO 2024 (CEI 70)**, en su última sesión, acordó oficiar a Ud., con el propósito de reiterarle, debido al tiempo transcurrido, la solicitud que se le hiciera mediante oficio N° 35, de 19 de junio del año en curso, a fin de solicitarle tenga a bien desarrollar un proceso de fiscalización y revisión exhaustiva de todos los cobros realizados por la empresa Chilquinta Distribución S.A a las familias afectadas por el mega incendio ocurrido en la región de Valparaíso los días 2 y 3 de febrero de 2024, desde el día en que aconteció el referido siniestro hasta la fecha e informa a esta instancia sobre dicha medida.

Se le hace presente su obligación legal y constitucional de responder a esta solicitud en virtud del literal c) del numeral 1 del artículo 52 de la Constitución Política de la República que obliga a los Ministros de Estado, a los demás funcionarios de la Administración y al personal de las empresas del Estado o de aquéllas en que éste tenga participación mayoritaria a suministrar los antecedentes y las informaciones que les soliciten las comisiones especiales investigadoras, cuyo incumplimiento se encuentra sancionado en el artículo 10 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de Ud., en cumplimiento de la normativa constitucional referida, el acuerdo de la Comisión y por orden de su Presidente H. Diputado **Andrés Celis Montt**.

Dios guarde a Ud.

CLAUDIA RODRÍGUEZ ANDRADE
Abogada Secretaria de la Comisión

A LA SUPERINTENDENTA DE ELECTRICIDAD COMBUSTIBLE, SEÑORA MARTA CABEZA VARGAS.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: AD04556E3E09E1D5